



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 430/2019.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado.

Asunto: Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documento firmado por: Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO, DERECHO DE FAMILIA E IGUALDAD E IMPARTICIÓN
DE ACCIONES FORMATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVISIÓN SOBRE ESTAS
MATERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El Ayuntamiento de Piélagos, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativa a evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se mantienen las competencias municipales de los municipios en materia de servicios sociales, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; así como en aplicación del Pacto de Estado sobre Violencia de Género, viene ofreciendo un servicio de asistencia jurídica sobre la materia, así como la impartición de acciones formativas de sensibilización y previsión sobre la misma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



La prestación del servicio consistirá en la asistencia presencial en las dependencias que determine el Ayuntamiento y/o asesoramiento telefónico de estas o desde su despacho profesional a las personas que demanden del servicio, el cuál será canalizado a través de los Servicios Sociales Municipales. Además, la persona física o jurídica que adquiera la condición de adjudicataria del presente servicio deberá prestar cada año hasta 5 acciones formativas de sensibilización /prevención en materia de igualdad y/o violencia de género de 1 hora de duración cada una de ellas.

La prestación del servicio tendrá una duración de 4 horas semanales durante 48 semanas al año con desplazamiento a los lugares indicados por la entidad local para el desarrollo de la actividad.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, y considerando la necesidad de garantizar la unidad de criterio y metodología en las medidas de prevención y actuación, tanto en la asistencia presencial como en las acciones formativas se considera oportuno que tanto la asistencia personal como la impartición de las acciones formativas sea prestado por el mismo adjudicatario, por lo que, no se considera oportuno la división en lotes, al resultar necesario que exista una identidad y coordinación entre la asistencia jurídica personal y el contenido de las acciones.

El código CPV es el 85312320-8.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato.

Se estipula un plazo de duración de un año prorrogable otro año sin que la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, pueda ser superior a dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.





CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación se fija en 20.908,80 euros (IVA incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

La prestación del servicio de asistencia jurídica 4 horas a la semana durante 48 semanas al año se valora a razón de 42,39 €/hora de prestación, por lo que, el presupuesto base de licitación asciende a un total de 19.698,80 € (IVA incluido) por los dos años máximo de duración del contrato.

La impartición de 5 acciones anuales formativas de sensibilización /prevención en materia de igualdad y/o violencia de género de 1 hora de duración cada una se valora a razón de 100 €/hora, por lo que, el presupuesto base de licitación asciende a un total de 1.210 € (IVA incluido) por los dos años máximo de duración del contrato.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el desglose anterior se establece en 17.280 euros (IVA excluido) por el año de duración del contrato más la prórroga, en su caso.

CLÁUSULA CUARTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22609.02, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SÉXTA. Adscripción de medios personales y materiales

Resultan indispensables, mínimos y obligatorios para la realización de la presente actividad profesional los siguientes medios personales y materiales:

- La puesta a disposición del servicio de un profesional Licenciado en Derecho, que disponga del título con, al menos, 5 años de antigüedad y que acredite haber realizado trabajos o servicios de asesoramiento jurídico sobre igualdad y sobre formación, prevención o sensibilización en violencia de género en los últimos tres años. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Disponer de ordenador portátil.
- Disponer de correo electrónico.
- Disponer de teléfono móvil.





Ayuntamiento
de Piélagos

La disposición de estos medios tendrán la condición de condiciones esenciales del contrato y el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de resolución de contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo profesional interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando pluralidad de criterios de adjudicación tales como el precio y experiencia profesional evaluables de forma automática mediante fórmulas.

CLÁUSULA OCTAVA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pielagos.es

CLÁUSULA NOVENA. Garantía provisional y definitiva

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



No se exige la presentación de garantías, ni provisional ni definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

10.1.- Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

10.2.- Criterios de solvencia

Solvencia técnica-profesional.

El/ adjudicatario/a deberá reunir una o varias de las siguientes condiciones:





- Disponer del título de Licenciado en Derecho desde al menos 5 años.
- Realización de trabajos o servicios sobre asesoramiento jurídico, sobre igualdad y sobre formación, prevención o sensibilización en violencia de género en los últimos tres años. Presentación de relación de los principales, en la que se indique el importe, la duración, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Solvencia económica-financiera

El/ adjudicatario/a deberá reunir una o varias de las siguientes condiciones:

- Acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 500.000 euros.
- Deberá acreditar disponer de una cifra de negocio media anual de, al menos la cantidad del valor estimado anual del contrato (8640 euros, excluido el IVA), referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Se acreditará mediante cuentas anuales del licitador aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En caso de que se trate de empresarios individuales mediante cualquier declaración impositiva que incluya este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de contratación electrónica puesta a disposición por el Ayuntamiento de Piélagos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles contados, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.4 Contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar la proposición en un único archivo electrónico, firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

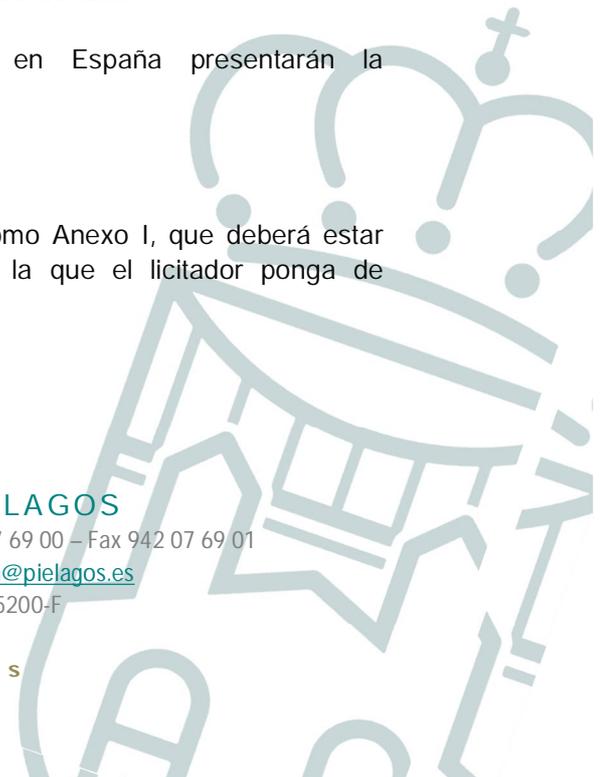
El archivo electrónico único contendrá:

1) Declaración responsable que se adjunta como Anexo I, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.

- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





- Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La Unidad Técnica designada podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

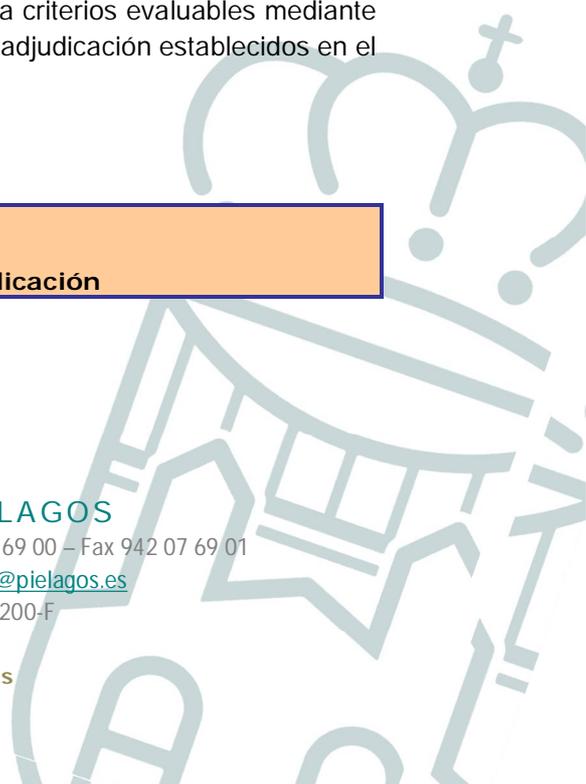
2.- Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (Anexo II), de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el punto siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios cuantificables automáticamente:

1.- Menor precio: Máximo 50 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.- Criterios de cualificación del personal adscrito al objeto del contrato:
Hasta un máximo de 15 puntos.**





Formación recibida en materia de igualdad, violencia de género, derecho de familia. Por cada curso acreditado en dichas materias se concederá:

1. De más de 300 horas: 15 puntos.
2. De más de 200 horas: 10 puntos.
3. De más de 100 horas: 5 puntos.
4. De más de 50 horas: 2 puntos.
5. De más de 20 horas: 0,50 puntos.

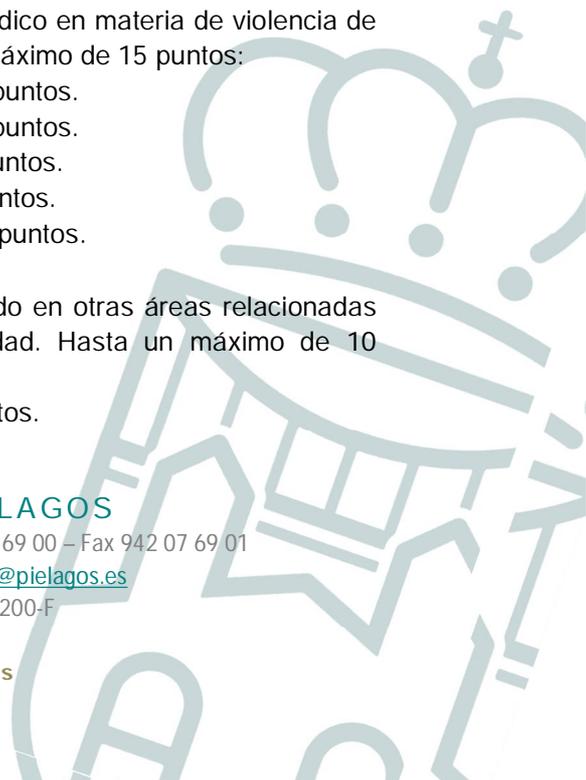
**3.- Experiencia profesional del personal adscrito al objeto del contrato
Hasta un máximo de 35 puntos.**

- Por experiencia como formador/a de programas de prevención y sensibilización contra la violencia de género. Hasta un máximo de 10 puntos. Impartición:
 - De más de 300 horas de formación: 10 puntos.
 - De más de 200 horas de formación: 8 puntos.
 - De más de 100 horas de formación: 5 puntos.
 - De más de 50 horas de formación: 2 puntos.
 - De más de 20 horas de formación: 0,50 puntos.
- Por experiencia en asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, igualdad y familia. Hasta un máximo de 15 puntos:
 - De más de 300 horas: 15 puntos.
 - De más de 200 horas: 10 puntos.
 - De más de 100 horas: 5 puntos.
 - De más de 50 horas: 2 puntos.
 - De más de 20 horas: 0,50 puntos.
- Por experiencia en trabajo desarrollado en otras áreas relacionadas con la violencia de género e igualdad. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - De más de 5 años: 10 puntos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



- De más de 3 años: 6 puntos.
- De menos de 2 años: 4 puntos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Unidad Técnica designada procederá a la apertura del archivo electrónico, procediendo a la valoración de las mismas en un plazo no superior a siete días y realizará propuesta de adjudicación y procederá a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En el supuesto de que el licitador propuesto se encuentre en situación de oferta desproporcionada o temeraria, la Unidad Técnica concederá al licitador el plazo de cinco días para que justifique la viabilidad de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica designada requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente:

- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Justificación de la solvencia.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación y formalización del Contrato

Una vez presentada la documentación requerida por el contratista se procederá a la adjudicación por resolución de Alcaldía que será notificada al adjudicatario.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por





el contratista de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

15.1 Abonos al contratista.

El pago de los servicios efectivamente realizados se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada. El adjudicatario presentará factura mensual por la prestación del servicio de asesoramiento y por las sesiones formativas.

En la factura se presentará de conformidad con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

15.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, además de las previstas en la Cláusula Sexta, el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

15.4.- Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

15.5.- Responsabilidad por daños.

Será de cuenta del contratista la responsabilidad derivada de todos los daños, pérdidas y acciones de cualquiera naturaleza ocasionadas a terceras personas consecuencia de los trabajos realizados. Esta responsabilidad no quedará extinguida hasta que finalice el periodo de garantía del servicio contratado.

Cuando tales daños o pérdidas fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, esta será responsable dentro de lo límites de la Ley.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

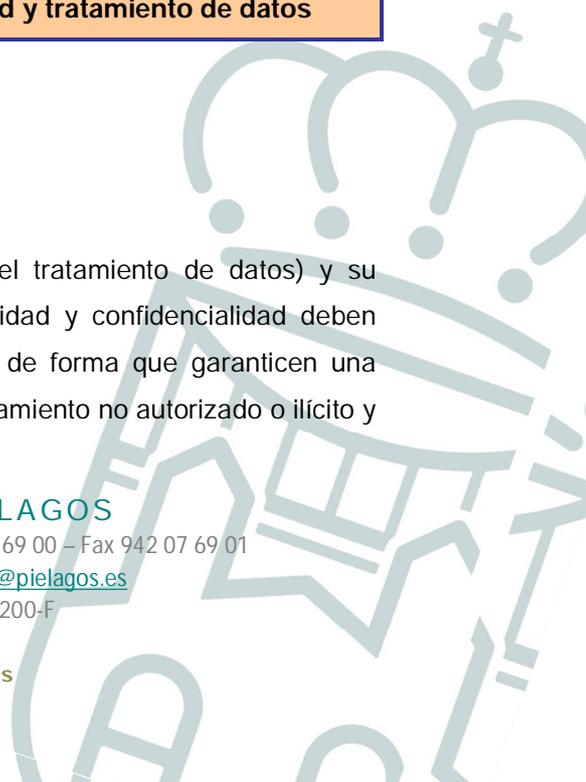
18.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

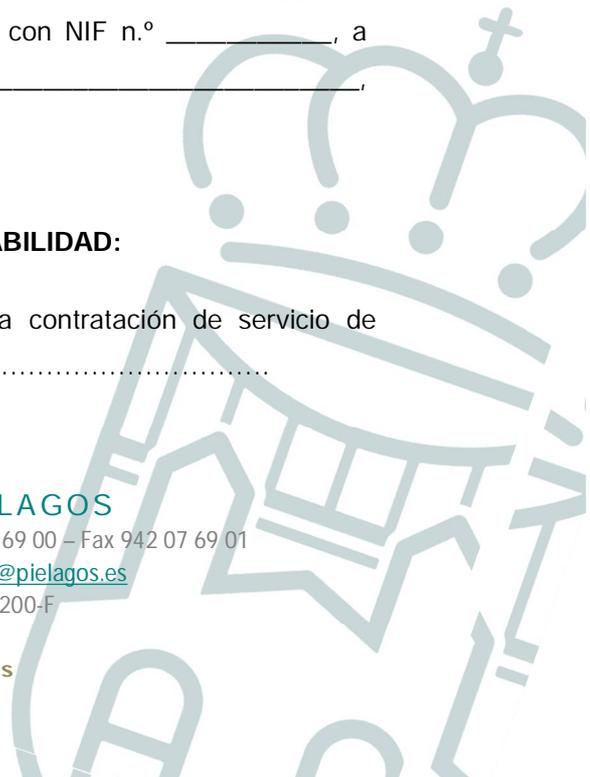
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de servicio de prestación de servicios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que dispone de los requisitos estipulados como condiciones esenciales en la Cláusula Sexta del presente Pliego.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____presento la siguiente oferta económica:

- a) Precio.
- b) Formación.
- c) Experiencia profesional.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 05/03/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 281f49e47fbd4d5f83472855dcb612bb001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

